

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

<b>No. del Radicado</b>	<b>1-2023-047763</b>
<b>Fecha de Radicado</b>	<b>26 de diciembre del 2023</b>
<b>Nº de Radicación CTCP</b>	<b>2023-0619</b>
<b>Tema</b>	<b>Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflicto de interés</b>

### CONSULTA (TEXTUAL)

“Agradezco de la manera mas atenta me puedan indicar si existe algún tipo de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés en las siguientes situaciones donde la empresa de cada uno de los esposos presta servicios en una sociedad, donde en un caso, uno de ellos presta el servicio de revisoría fiscal y auditoria externa y el en el otro caso el servicio de oficial de cumplimiento de SAGRILAFT (SuperSociedades), por lo cual se indica en detalla la siguiente situación:

Revisor Fiscal SAS	SAGRILAFT SAS
<b>Socios:</b> Pepito Perez (Representante Legal Principal) Juan Benitez (Representante Legal Suplente)	<b>Socios:</b> Regina Suarez (esposa de Pepito Perez) Rachel Romero

### Servicio que prestan

Sociedad SAS	Empresa SAS
Pepito Perez - Auditor Externo (Auditor control interno) Regina Suarez - Oficial de Cumplimiento SAGRILAFT	Juan Perez - Revisor Fiscal Regina Suarez - Oficial de Cumplimiento SAGRILAFT

*Caso 1: En Sociedad SAS, El Sr. Pepito Pérez a través de su sociedad Revisor Fiscal SAS presta el servicio de auditoria externa, donde los revisores fiscales le corresponden a otra firma denominada Ospina Asociados SAS, dentro del servicio de auditoria externa se revisa los procedimientos operativos y administrativos de Sociedad SAS. A su vez, Empresa SAS a través de su socia Regina Suarez (esposa de Pepito Pérez) presta el servicio de oficial de cumplimiento en SAGRILAFT en Sociedad SAS.*

*Caso 2: En Empresa SAS, la firma Revisor Fiscal SAS presta el servicio de revisoría fiscal, el servicio es atendido por el socio Juan Pérez. A su vez, Empresa SAS a través de su socia Regina Suarez (esposa de Pepito Pérez socio de Juan Pérez) presta el servicio de oficial de cumplimiento en SAGRILAFT en Empresa SAS.*

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

Por lo anterior, agradecemos nos puedan indicar si existe algún tipo de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses en cada uno de los 2 casos expuestos, toda vez que el cargo de oficial de cumplimiento es un cargo nuevo bajo la normatividad de la Superintendencia de Sociedades, no es parte de la administración. Al respecto, se revisó la ley 43 y las circulares de la Super Sociedades y no se especifica situación que nos permita concluir que existe algún tipo de Inhabilidad, Incompatibilidad o conflicto de interés, por lo cual recurrimos a ustedes para revisar el tema y validar si se puede continuar con la prestación de cada uno de los servicios”.

## CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Mediante el concepto 2023-0289<sup>1</sup>, emitido por este Consejo, respecto al tema en cuestión, se dio respuesta a consulta similar manifestando lo siguiente:

*“Un contador que presta servicios a una entidad debe cumplir los principios éticos establecidos en la Ley 43 de 1990 y en el anexo 4 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios. Además, es responsable de identificar, evaluar y gestionar las amenazas que puedan surgir en relación con el incumplimiento de dichos principios. Estas amenazas podrían generar éticamente inhabilidades que podrían afectar la confianza pública hacia el contador, por lo cual se requeriría la aplicación de salvaguardas para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable, conforme al DUR indicado.*

*En Colombia, el oficial de cumplimiento es la persona encargada de liderar la prevención del lavado de activos en una empresa u organización. Su función consiste en implementar y verificar el cumplimiento del SARLAFT o el SAGRILAFT, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Sociedades de Colombia en el Capítulo X de su Circular Básica Jurídica”.*

Dentro del contexto mencionado, cuando un contador público asume el rol de oficial de cumplimiento en una sociedad, es fundamental realizar un análisis y evaluación exhaustivos para identificar posibles amenazas relacionadas con conflictos de interés. Este cargo tiene un carácter administrativo, a diferencia del revisor fiscal, cuyo rol es independiente de la administración, como claramente se desprende del Código de Comercio. En el concepto 0211 de 2016<sup>2</sup>, se alude también a lo expuesto en circulares de la Superintendencia de Sociedades, las cuales recomendamos estudiar, junto con sus actualizaciones. Esto facilitará la comprensión del tema consultado, toda vez que el CTCP no puede en forma particular emitir asesoría o consultoría como se expuso al inicio.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

<sup>1</sup> <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=088b8981-c2ca-4307-971b-ac56646c923a>

<sup>2</sup> <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=d245847e-72cd-4917-a809-1dd3296eea83>

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

Cordialmente,



**JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ**  
Consejero – CTCP

Proyectó: Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Consejero Ponente: Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús M Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20